

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR DISCOTECA
CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio N° 1.717.-

Monte Patria, 31 de Enero de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 22 de Enero de 2018, presentada por Don David Mora Gutierrez, quien solicita autorización para realizar Discoteca con venta de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 16/01/2018 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORICESE**, Permiso especial transitorio para realizar Discoteca con venta de bebidas alcohólicas para el día 03 de Febrero de 2018, a Don David Mora Gutierrez, R.U.T.: [REDACTED]
5.- La actividad se realizara en Local Hanga Roa, Balmaceda N°123, Monte Patria Centro, en la comuna de Monte Patria. La Hora de inicio de la actividad es:

DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

HORARIO DE INICIO 00:00 hrs. a.m. día 03/02/18 y TÉRMINO 04:00 hrs. a.m. día 03/02/18

ESTABLÉZCASE, Don David Mora Gutierrez, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además solo se permite la entrada a mayores de 18 años de edad, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

2. El Valor a cancelar es de \$70.500.-, art 12 n°20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Enero de 2018, (y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Enero de 2018 es de \$47.019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

COE/BER/JAM/ypg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes